

que tenía recibidas, por eso me determino á dar á vd., en compendio, los puntos salientes de la cuestión tal como aquí la veo, para que, con presencia de ellos y de los antecedentes que existen en esa Secretaría, se sirva vd. ordenar lo que juzgue conveniente, á fin de conseguir que desaparezcan para siempre los obstáculos de todo género opuestos por Guatemala, para la determinación final de nuestra línea fronteriza.

Renuevo á vd. mi más distinguida consideración.— *I. R. Alatorre*.
—Señor Secretario de Relaciones Exteriores.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—
Sección de América, Asia y Oceanía.—Número 186.

México, Marzo 22 de 1893.

Se ha recibido en esta Secretaría la nota de vd. núm. 150, de 9 del corriente y quedo enterado de su contenido que se refiere á las dificultades con que tropieza la Comisión internacional de límites, para dar exacto cumplimiento á las estipulaciones del tratado relativo de 27 de Septiembre de 1882.

Expone vd. brevemente el punto principal de la cuestión suscitada y los accidentes que han sobrevenido según las constancias que existen en el expediente respectivo de esa Legación, y manifiesta que las instrucciones verbales que recibió en esta capital no son suficientes para abordar con seguridad este asunto, en sus conferencias con ese Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual solicita que se amplíen aquellas instrucciones á fin de conseguir que desaparezcan de una vez para siempre los obstáculos de todo género opuestos por Guatemala para la determinación final de nuestra línea divisoria.

Después de la fecha de la nota á que contesto, dirigió vd. á esta Secretaría su telegrama fechado el 14 en esa ciudad, al cual respondí el día 16 dándole las instrucciones convenientes que confirmé por correo en la misma fecha y en mensaje del día 18.

Al hacer, como ha hecho vd., la lectura del expediente, debe haber advertido que el Gobierno de Guatemala no ha comprendido el espíritu amistoso y conciliador que presidió al arreglo consignado en el Memorandum de 24 de Diciembre de 1890, formado en esta capital por su Ministro el Sr. Diéguez, y que en vez de aceptarlo, como se le propuso, firmó un nuevo proyecto de arreglo ciertamente me-

nos ventajoso para ese mismo Gobierno; y que aceptado éste por el Gobierno de México y consignado en el Memorandum de 19 de Julio de 1892, ha dado ocasión á nuevas dificultades, seguramente porque ese Gobierno comprendió en seguida que el último arreglo, exclusivamente propuesto por él, le era menos favorable. Ahora bien, el propósito del Gobierno de México, que lleva sus deferencias hasta el límite de lo posible, según lo demuestran las instrucciones comunicadas á vd. recientemente por la vía telegráfica, es consentir en que quede sin efecto el segundo de estos arreglos, si por parte de Guatemala es aceptado el primero y se pone en práctica inmediatamente. Estas condiciones son esenciales, pues si bien el Gobierno de México está dispuesto á facilitar la completa terminación de la línea divisoria en perfecta armonía con ese Gobierno, no considera ya tolerable que por más tiempo se difiera la conclusión de este negocio, y está resuelto á que se cumplan puntualmente las estipulaciones del tratado de límites con esa República.

Reitero á vd. las protestas de mi atenta consideración.— *Mariscal*.
—Señor Ministro de México.—Guatemala.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América.—
Número 131.

Guatemala, Enero 24 de 1894.

Ayer recibí un telegrama de vd., fechado en esa capital el 22 del corriente y que descifrado dice lo que sigue:

“Contesto telegrama de ayer. Exija se den á Rock, transcribiéndose á vd. órdenes para que dicho ingeniero firme con el mexicano actas levantadas en 12 y 13 de Agosto de noventa y dos, las que no requieren, conforme tratado límites, aprobación de Gobiernos, y para que procedan en seguida á construir monumentos hasta tocar río Chixoy, lo que durará sólo tiempo indispensable, quedando suspensa prolongación del paralelo desde el río Chixoy hacia el Oriente, prolongación que no tendrá lugar, si Gobierno Guatemala no suscita nuevas dificultades antes de concluir demarcación de la línea completa entre ambos países, de conformidad con arreglo que Ministro Diéguez ajustó, 24 Diciembre noventa, sobre cuya aceptación pedirá vd. ese Gobierno resolución categórica.”

Como consideré que el primer paso que se debía dar para cumplir las instrucciones que contiene ese telegrama, era obtener de este Go-

bierno una resolución categórica sobre su aceptación del arreglo ajustado por vd. y el Ministro Diéguez, ayer mismo dirigí al Sr. Salazar, Secretario de Relaciones Exteriores de este país, una comunicación concebida en los términos siguientes:

“En vista de lo manifestado por Vuestra Excelencia en las entrevistas que tuvimos la semana pasada, en que se trató de la cuestión pendiente de límites entre Guatemala y México, y de conformidad con las instrucciones que he recibido de mi Gobierno, tengo la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, que México, animado del más vivo deseo de que se termine satisfactoriamente esta cuestión, confirma las promesas que se consignaron en el convenio firmado el día 24 de Diciembre de 1890, en la Ciudad de México, por el Sr. Lic. D. Manuel Diéguez, representante de Guatemala en mi país, y el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana.

“Y, por lo tanto, suplico á Vuestra Excelencia, que si el Gobierno de su país acepta ese convenio en todas sus partes, como me supongo lo aceptará, tanto debido á los deseos que según Vuestra Excelencia me expresó abriga ese Gobierno de poner término á la cuestión de límites, como atendiendo á lo que Vuestra Excelencia tuvo á bien decirme sobre el particular en las entrevistas ya referidas, se sirva manifestarme esa aceptación.”

Tan luego como reciba una contestación categórica á esa nota, en caso de ser favorable, procederé á dar cumplimiento á las demás instrucciones que contiene el referido telegrama de vd.

Reitero á vd. las expresiones de mi más distinguida consideración.—*José F. Godoy*.—Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—México.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América.

Guatemala, Febrero 27 de 1894.

Señor Ministro:

El día 23 de Enero último tuve la honra de dirigir á Vuestra Excelencia una nota en que le suplicaba se sirviera manifestarme si el Gobierno de su país aceptaba en todas sus partes el Convenio firmado el día 24 de Diciembre de 1890 en la Ciudad de México por el Sr. Lic. D. Manuel Diéguez, Representante de Guatemala en mi país, y el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de

la República Mexicana, Convenio que, como Vuestra Excelencia bien sabe, se celebró con el fin de terminar satisfactoriamente la cuestión de límites pendiente entre Guatemala y México.

Como hasta la fecha no he tenido la honra de recibir la contestación respectiva de Vuestra Excelencia á mi nota ya mencionada, y mi Gobierno me encarece la necesidad que tiene de obtener esa contestación dentro de diez días para resolver sobre la renovación del plazo fijado para la demarcación de los límites entre ambas Repúblicas, tengo la honra de suplicar á Vuestra Excelencia se sirva darme la expresada contestación dentro del término ya dicho.

Al manifestar á Vuestra Excelencia que solamente la urgencia del caso motiva esta demanda por parte de mi Gobierno, le reitero las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*José F. Godoy*.—A Su Excelencia, el Sr. Dr. D. Ramón A. Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Palacio Nacional.

Guatemala, 10 de Marzo de 1894.

Honorable Señor:

Correspondo la suya muy apreciable del 23 de Enero del corriente año, la cual se contrae á manifestarme U. S., que de conformidad con las instrucciones que ha recibido de su Gobierno me manifiesta que México, animado del más vivo deseo de que se termine satisfactoriamente la cuestión de límites, confirma las promesas que se consignaron en el Convenio firmado en la Capital de aquella República, por los Sres. Diéguez y Mariscal respecto al desistimiento del Gobierno de México á la prolongación del paralelo Santiago Chixoy, por parte del Gobierno de cuyos negocios U. S. está encargado dignamente.

Agrega U. S. que si mi Gobierno, de conformidad con lo que en nuestras conferencias verbales he tenido el gusto de expresarle, está conforme con aquel Convenio, se lo manifieste yo por escrito, á efecto de poner término á la cuestión de límites, de la cual se han ocupado hace tanto tiempo nuestros respectivos países.

En contestación, tengo la honra de manifestar á U. S. que no ahora sino hace mucho tiempo que mi Gobierno aceptó el Convenio de referencia, según U. S. puede convencerse registrando las comunica-

ciones cruzadas entre esta Secretaría y el Excelentísimo Sr. Gral. D. Ignacio R. Alatorre, Ministro Plenipotenciario de México cerca de mi Gobierno.

Me permitiré transcribir á U. S. los conceptos de algunas de mis notas dirigidas al Sr. Alatorre respecto á este importante asunto.

Con fecha 13 de Abril del año próximo pasado, decía lo siguiente:

“Guatemala desde luego confirma lo que en otro documento ha dicho: que por su parte no se presentarán dificultades para el trazo del resto de la línea y ve con satisfacción que el Gobierno de México está animado de las mismas disposiciones. Como una prueba de esta actitud del Gobierno de Guatemala, me cabe la honra de proponer á Vuestra Excelencia, para obviar más dilaciones, que ambos Gobiernos acepten desde luego el promedio entre las líneas trazadas por ambas Comisiones y que, admitida en principio esta propuesta, el Gobierno de México desista de los derechos que cree tener á la prolongación del paralelo Santiago Chixoy, más allá de dicho río y reconozca el punto de intersección de este paralelo con el río Chixoy, como término de esta parte de la línea divisoria.”

El Excmo. Sr. Alatorre con fecha 16 del mismo mes de Abril contestó esa nota en los otros puntos á que se refería, mas no en el esencial, pues se limitó á decirme que se reservaba consultar á su Gobierno sobre lo que yo proponía. (Párrafo II de su Comunicación de 16 de Abril de 1893.)

Yo no dudo que el Sr. Alatorre haya dirigido á su Gobierno dicha consulta; pero lo cierto es que nunca obtuve una contestación relativa á ese asunto que, en mi concepto, habría salvado nuestras dificultades.

Así las cosas, los Ingenieros Astrónomos de ambos Gobiernos continuaron sus conferencias en la Ciudad de Flores, cruzándose entre los Sres. Rock y Pastrana las extensas comunicaciones que obran, tanto en los archivos de esta Secretaría como en el de esa Legación, según U. S. me ha informado.

El Excmo. Sr. Alatorre me dirigió dos apreciables comunicaciones, fechadas en los días 28 y 29 de Junio que yo tuve la honra de contestar hasta el 7 de Agosto por las razones expresadas en esa nota.

En ella entre otras cosas le decía: “El Sr. Rock presentó con fecha 29 de Junio, un Convenio sobre la totalidad de la línea, que al presente está en estudio del Sr. Pastrana. Parece que este señor no ha concluído de examinarlo del todo y que se propone hacerlo por partes, pues ha presentado ligeras modificaciones en lo relativo al paralelo Santiago Chixoy que no afectan esencialmente las propues-

tas por el Sr. Rock y tanto uno como otro se manifiestan que tienen la esperanza de que pronto llegarán á un acuerdo definitivo sobre lo que falta del resto de la línea.

“En lo que sí difieren de parecer es respecto de los ríos, aunque en mi concepto la diferencia que los divide es más que todo de palabras, que nosotros debemos definir.

“Dice el Sr. Pastrana que no firmará ningún convenio sobre esos ríos, porque como límites naturales no son ni pueden ser materia de convenio alguno entre los Jefes de las comisiones de límites respectivas; y el Sr. Rock conviene en que los ríos son naturales y que no hay que construir monumentos en ellos para ponerlos á la vista. Pero insiste en un punto que es de la mayor importancia y sobre el cual me permito llamar la atención de Vuestra Excelencia, quien, como yo, desea, estoy seguro, se llenen las prescripciones del Tratado de 1882 y todo lo que á él se refiere.

“Según el art. 2º del Protocolo de 14 de Septiembre de 1883 que determina los detalles relativos á la organización y procedimientos de las Comisiones que deben trazar la línea divisoria convenida en el Tratado de límites ajustado entre Guatemala y México el 27 de Septiembre de 1882, se dispuso que: Las Comisiones de ambos países se reunirían en Unión Juárez el 1º de Noviembre de aquel año: que comenzarían sus trabajos por el extremo Sur de la línea convenida y que los continuarían en el orden en que está descrito en el Tratado, exceptuándose la parte de límite natural, en que sólo se fijarían puntos geográficamente.

“Y esto es precisamente lo que pretende el Sr. Rock. Quiere él y con razón, que se cumpla el Tratado para no tener responsabilidades en el porvenir. El cree que cumpliendo con esta prescripción juiciosa, no queda el riesgo de que en lo futuro surjan desavenencias en la identificación de los ríos mencionados en el Tratado, y juzga muy prudente la prescripción de que se incluya en el acta que va á levantarse, la denominación por medio de puntos geográficos, á fin de que siempre en lo futuro puedan identificarse por observaciones de estrellas fijas.

“Ruego á Vuestra Excelencia se sirva fijarse en este punto detenidamente, seguro de que convendrá conmigo en que tanto para uno como para otro país, es de la mayor importancia este asunto, pues, no se trata de construir monumentos á lo largo de los ríos, como pudiera creerse, sino de cumplir el Tratado á la letra y con ello obtener una línea continua, completa, indisputable y legal que aseguraría en el porvenir la paz y seguridad de nuestros dos países.

“Se ve por lo que arriba he dicho que entre los jefes de nuestras Comisiones de límites no han surgido dificultades que pudieran dar margen á que no tuviese efecto el Convenio que *ad referendum* celebraron los Sres. Diéguez-Mariscal. Discuten es cierto, puntos científicos, sobre los cuales no hay duda que llegarán á ponerse pronto de acuerdo, pues son de pequeño momento y no afectan en su esencia el Tratado de 1882. Y el único en que no están en perfecto acuerdo es en lo relativo á los puntos geográficos que deben marcarse en los ríos; y siendo claro, según el texto del artículo del Protocolo que ya cité, que deben fijarse, no dudo de que Vuestra Excelencia dará las órdenes respectivas para que el Sr. Pastrana se ponga de acuerdo con el Sr. Rock á fin de que se cumpla lo convenido en el Protocolo, con lo que habremos logrado el acercarnos á la solución del asunto que durante largo tiempo ha sido objeto de nuestro estudio, y ha embargado nuestra atención y que tanto Vuestra Excelencia como yo tenemos el vehemente deseo de ver terminado cuanto antes.”

Por los pasajes que acabo de transcribir, U. S. se habrá impuesto perfectamente del estado actual que guarda la cuestión, y observará, que, por parte de Guatemala, como ya lo he dicho, se ha aceptado el Convenio Diéguez-Mariscal.

Esperando que en su oportunidad se servirá contestarme sobre los puntos á que se contraen las notas que dirigí al Sr. Alatorre, me es grato suscribirme de U. S. con distinguida consideración atto. y S. S.—*Ramón A. Salazar*.—Honorable Sr. Lic. D. José F. Godoy, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos Mexicanos.—Presente.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América.—
Guatemala, Marzo 13 de 1894.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar á Vuestra Excelencia recibo de su atenta comunicación fecha 10 del actual, referente á la cuestión de límites entre México y Guatemala, en que contesta mi nota del 23 de Enero último sobre el mismo asunto, y que debo considerar también como contestación á mi nota de 27 de Febrero próximo pasado, que versa sobre la misma materia.

Desde luego debo hacer notar á Vuestra Excelencia que mis dos notas ya mencionadas se contraían simple y exclusivamente á obtener del Gobierno de Vuestra Excelencia la aceptación de una manera clara y categórica del Convenio firmado el día 24 de Diciembre de 1890, en la ciudad de México por el Sr. Lic. D. Manuel Diéguez, representante de Guatemala en mi país y el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Mexicana; esto es, la aceptación de todas las estipulaciones comprendidas en ese Convenio; pero que no hice referencia exclusivamente á una sola de esas estipulaciones, como pudiera deducirse de la atenta contestación de Vuestra Excelencia.

Mi Gobierno consideraba que el de Vuestra Excelencia todavía no había aceptado ese Convenio en todas sus partes y, por lo tanto, deseaba obtener esa aceptación para resolver sobre la renovación del plazo fijado para demarcar los límites entre ambas Repúblicas y para que se pudiera dar un término satisfactorio á esa cuestión.

Aunque he examinado cuidadosamente las comunicaciones relativas cruzadas entre la Secretaría del digno cargo de Vuestra Excelencia y el Sr. Gral. Alatorre, como también todo lo que Vuestra Excelencia se sirve trascribirme de esas comunicaciones en su atenta nota que hoy contesto, no he podido encontrar frases que impliquen una aceptación clara y explícita, por parte de Guatemala, del Convenio ya citado; pero ahora, en vista de lo que Vuestra Excelencia expresa, me es sumamente grato saber que Guatemala acepta el expresado Convenio Diéguez-Mariscal, y no dudo que mi Gobierno considerará esa aceptación como un paso dado hacia la satisfactoria terminación de nuestra cuestión de límites.

Al manifestar á Vuestra Excelencia que ya trascribo á mi Gobierno su expresada nota de 10 del actual y que luego que reciba las instrucciones relativas á los puntos que Vuestra Excelencia menciona, tendré la honra de contestarlas, le renuevo las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*José F. Godoy*.—Exmo. Sr. D. Ramón A. Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores.